

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR.

En Monóvar, a 28 de octubre de 2021

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. **David Amorós Poveda**, como **Concejal del Ayuntamiento de Monóvar**, en nombre y representación del **Ayuntamiento de Monóvar** y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

DE OTRA, D. **Salvador Fabregat Tatay**, como **Presidente de la Federación de Baloncesto de la Comunidad Valenciana** con C.I.F. G-46396156 y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Las dos partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración y en su virtud

EXPONEN

El presente Convenio de Colaboración establece un marco de colaboración deportiva, técnica, pedagógica y de formación entre el **Ayuntamiento de Monóvar** y la **Federación Baloncesto Comunidad Valenciana**, al amparo de lo que dispone la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía, la Ley de Régimen Local y la Ley del Deporte.

El objeto específico de este convenio es convertir a **Monóvar** en **Sede del Programa de Tecnificación de la FBCV** durante la vigencia del presente convenio.

Por todo ello se formaliza el presente Convenio de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA - Duración

La duración del presente Convenio será hasta la total realización de las actividades.



SEGUNDA - Obligaciones del Ayuntamiento de Monóvar

- Ceder el uso de las instalaciones deportivas del **Pabellón Municipal de Monóvar** (pista de baloncesto-minibasket y los vestuarios necesarios) para el desarrollo del Programa de Tecnificación de la FBCV, en perfectas condiciones de uso, para la siguiente relación de fechas y horario:

12/12/2021	9:30-11:00	11:30-13:00
16/01/2022	9:30-11:00	11:30-13:00
06/02/2022	9:30-11:00	11:30-13:00
06/03/2022	9:30-11:00	11:30-13:00
03/04/2022	9:30-11:00	11:30-13:00
08/05/2022	9:30-11:00	11:30-13:00
29/05/2022	9:30-11:00	11:30-13:00

- Ceder un espacio, a modo de almacén para dejar el material facilitado por la FBCV para el desarrollo de la actividad, durante el periodo que rige el presente convenio. Durante el tiempo que la FBCV disponga de este espacio, el **Ayuntamiento de Monóvar** será el responsable del cuidado del material de la FBCV, para que esté en condiciones para su uso.

TERCERA - Obligaciones de la FBCV

- Difundir el nombre de **Monóvar** como Sede del Programa de Tecnificación de la FBCV, en los medios de comunicación habituales y en cuantos comunicados establezca en relación al Programa de Tecnificación en www.fbcv.es
- Realizar una rueda de prensa, o acción similar, para la presentación del acuerdo de colaboración y de **Monóvar** como Sede del Programa de Tecnificación de la FBCV.



- Elaborar, publicar y distribuir una noticia a través de los medios habituales del acuerdo de colaboración y de **Monóvar** como Sede del Programa de Tecnificación de la FBCV.
- Valorar la posibilidad de celebrar **Finales y/o Fases Finales** que dependan de la organización de la FBCV, siempre que se alcance un acuerdo sobre las condiciones por las dos partes.
- La FBCV descontará 80 euros de la cuota de inscripción de hasta 2 jugadores/as que participen en el Programa de Tecnificación vinculados al **C.B Monóvar**.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio, por duplicado ejemplar a un solo efecto, y en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayto. de **Monóvar**

Por la **FBCV**

David Amorós Poveda

Salvador Fabregat Tatay

